



## Resolución Gerencial N° 126 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el crédito devengado a reconocerse corresponde al pago de la Orden de compra 2008-001494, por adquisición de artículos de ferretería, con el proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, y por un importe de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, su Orden de Compra, su requerimiento N° 2008-004162, su factura N° 001-004594, sus guías N° 001-004689 y 001-004681, y el Informe N° 015-2009-GRC/GRRNGMA/ OPYMA-DVB (Informe Técnico), documentos en original que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, se debe a que hubo un error en las específicas del gasto y no fue subsanado en su oportunidad;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, la suma de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por: **MARIO SOZA FRASSINELLI**  
Gerente de Administración





## Resolución Gerencial N° 126 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 21 ABR. 2009

### VISTOS:

La Carta Notarial N° 90051 de fecha 05 de enero del 2009, del proveedor Herramientas y Servicios Industriales SA. - HESEINSA, los Informes N° 067-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 09 de febrero del 2009, 136-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 18 de marzo del 2009, 151-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de marzo del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, los Proveídos N° 027-2009-GRC/GRNGMA de fecha 18 de marzo del 2009 y 035-2009-GRC/GRNGMA de fecha 27 de marzo del 2009 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 164-2009-GRC/GA-OL de fecha 17 de febrero del 2009 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 219-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 228-2009-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta Notarial N° 90051 de fecha 05 de enero del 2009, el proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA** solicita la cancelación de la Orden de Compra N° 2008-001494, de los bienes entregados en forma oportuna en el almacén de la Entidad por el importe de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1130-2008-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, cuyo objeto era la "Adquisición de Artículos de Ferretería" para el Proyecto de Inversión Pública: Protección de los Humedales de Ventanilla Callao y con Orden de Compra N° 2008-001494, se formalizó la prestación, cuyo monto del contrato asciende a **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Hoja de Observación N° 059 de fecha 16 de diciembre del 2008, la Oficina de Contabilidad devuelve el expediente de la Orden de Compra N° 2008-001494, por error en las partidas específicas del gasto de tres ítems, recomendando que el área usuaria efectúe las coordinaciones necesarias para las respectivas modificaciones presupuestales;

Que, con Informe N° 067-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 09 de febrero del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Informe N° 015-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mediante el cual se solicita se cumpla con pagar el devengado al proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, documento emitido en cumplimiento al artículo 7° del DS. 017-84-PCM, para que continúe el trámite correspondiente de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2008, toda vez que cumplió con entregar los bienes en el plazo establecido, como lo señala el especialista en gestión ambiental, Sr. Daniel Valle Bastos, por el importe de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído de fecha 19 de febrero del 2009 en el Informe N° 164-2009-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 228-2009-GRC/GAJ de fecha 23 de febrero del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado sub materia. Asimismo, se verifique que sobre el crédito solicitado no se haya realizado un pago total o parcial;

Que, con Proveído N° 027-2009-GRC/GRNGMA de fecha 18 de marzo del 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Informe N° 031-2009-GRC/GRRNGMA/OPYMA-DVB de fecha 17 de marzo del 2009, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Tesorería, informe si se cancelo la suma de **S/. 18,683.58 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles)** al proveedor **HERRAMIENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA. - HESEINSA**, por la adquisición de artículos de ferretería y con Informe N° 099-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 047-2009-GRC/GA-TESO/RAF, de fecha 20 de marzo del 2009, que señala que no registra pagado la orden de compra 2008-001494, la misma que figura como anulada en el sistema SIAF;

